

Número 6037

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Edicto de subastas

En los autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 205/88-J7, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Cuenca Megías, se ha acordado la venta en pública subasta de los que después se especificará, en los términos siguientes:

1.ª subasta el día 20-9-91, por el precio de avalúo que se dirá.

2.ª subasta el día 18-10-91, con rebaja de un 25%.

3.ª subasta, el día 15-11-91, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 12'30 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Objeto de la subasta y su avalúo:

“Número diez: Vivienda tipo B, en la planta quinta, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso común por la calle de Fal Conde, compuesta de vestíbulo, paso, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, galería y solana. Tiene una superficie útil de cincuenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y linda: por la derecha con la otra vivienda de esta misma planta y por los demás aires con los mismos linderos del edificio del que forma parte integrante. Pertenece al edificio sito en Elda, calle del General Martínez Anido, número 52 de policía, ángulo de calle a Fal Conde, por donde tienen su entrada las plantas altas.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Elda, en el tomo 1.350, libro 420, folio 128, finca 22.121, inscripción 3.ª. Tipo para 1.ª subasta: 2.514.000 pesetas.

Dado en Alicante a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 6039

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 135 de 1990, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado, don Juan García Caballero de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Juan García Caballero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 581.744 pesetas de principal y 275.000 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Juan García Caballero y con su producto entero y cumplido el pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 581.744 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada”.

Dado en Alicante, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Magistrada Juez, Ana Delia Muñoz Jiménez.—El Secretario.

Número 6038

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante, se tramitan los autos de juicio ordinario de menor cuantía, con el número y las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel María Sánchez Álvarez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido, se ha dictado sentencia en los autos número 46/90, de juicio de menor cuantía, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, que ha sido representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola, contra don Javier Bohigues Carbonell y don José Francisco Bohigues, que han sido declarados en rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que por la Autoridad que me confiere la Constitución de la Nación española, acuerdo: Estimando la demanda interpuesta por la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Javier y don José Francisco Bohigues Carbonell, declarando que los demandados adeudan a la actora la cantidad de setecientas tres mil diecisiete pesetas, más los correspondientes intereses que se devenguen desde el 28 de septiembre de 1988 hasta el día en que el pago se realice, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que paguen a la actora tales sumas, más las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Contra dicha sentencia podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días los demandados.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente que firmo en Alicante a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario judicial.